

TITULAR: MARTINEZ ESCOBEDO, PEDRO
DOMICILIO: C/ ZINKUNEGUI, 4, 3º C ZARAUZ (G. IPUZCOA)
EXPEDIENTE: 129/1994
VEHICULO: SS-4593 AD
IMPORTE: 1.000
FECHA: 08/02/1994
ARTICULO: 154-01-L

TITULAR: CLEMENTE BARRUSO, BARTOLOME
DOMICILIO: PASEO DE LOS ANGELES, 15, V-7 MIRANDA DE EBRO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 151/1994
VEHICULO: BU-0859-P
IMPORTE: 1.000
FECHA: 05/02/1994
ARTICULO: 094-1C-04 I

TITULAR: PRAT FARRE, JOSE
DOMICILIO: C/ SAN IGNACIO, 15, 4. IGUALADA (BARCELONA)
EXPEDIENTE: 160/1994
VEHICULO: B-4593-IT
IMPORTE: 1.000
FECHA: 03/02/1994
ARTICULO: 094-1C-04-I

TITULAR: ORTIZ MORQUECHO, MARIA ARACELI
DOMICILIO: PANCORBO (BURGOS)
EXPEDIENTE: 189/1994
VEHICULO: BU-4870-S
IMPORTE: 1.000
FECHA: 11/02/1994
ARTICULO: 154-01-I

TITULAR: NAJERA ROCHE, PEDRO LUIS
DOMICILIO: C/ MERCADO, 2º LOGROÑO
EXPEDIENTE: 249/1994
VEHICULO: LO-3327 M
IMPORTE: 1.000
FECHA: 24/02/1994
ARTICULO: 154-01-I

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación

III.C.1555

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a los contribuyentes que mas abajo se relacionan, afectados por liquidaciones cuyo concepto tributario es "Tasas Otorgamiento Licencias y Actuaciones Urbanísticas" según obra en los exptes. admvtos. correspondientes, se les pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio de este anuncio que, las cantidades que en cada caso se señalan, deberán ser satisfechas en la Tesorería Municipal, en la forma que luego se indica, en el siguiente plazo: Si este anuncio se publicara entre los días 1 y 15: hasta el día 5 del mes siguiente y si se publicara entre los días 16 y último del mes: hasta el día 20 del mes siguiente.

FORMA DE INGRESO

- En metálico, o mediante cheque nominativo de cuenta corriente conformado por la Entidad Bancaria o Caja de Ahorros correspondiente.
- Por transferencia Bancaria o Caja de Ahorros o Giro postal, en periodo voluntario de ingreso, si es de fuera de este Municipio.
- A través de Bancos y Cajas de Ahorros, por medio de Abonare Bancario.

RELACION DE CONTRIBUYENTES

NOMBRE	DOMICILIO	Nº LIQUID.	IMPORTE
D. JAVIER ORTEGA LARIOS	Chile nº 4, Bajo	1087/88	101.664. — (1)
D. JAVIER ORTEGA LARIOS	Chile nº 4, Bajo	1087/88 (2)	10.166. — (2)
D. ROBERTO JIMENEZ GLEZ	Valderuga	475/89	8.380. — (3)
CONSTRUCCIONES RIVAS Y CERAIN	Angulema, 6-1º (Vitoria)	516/89	5.000. — (4)

Transcurrido dicho plazo sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto para su cobro por vía de apremio, con los recargos correspondientes.

- (1) La legalización de las obras fue concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1989 según consta en expte. admvtv. 07 1087/88.
- (2) La licencia de 1 a ocupación del local fue concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de Diciembre de 1989 según consta en expte. admvtv. 07 1087/88.
- (3) La licencia fue concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 5 de Diciembre de 1989 según consta en expte. admvtv. 07 475 1 89.
- (4) La licencia fue concedida por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 2 de Agosto de 1989 según consta en expte. admvtv. 516/89.

RECURSOS: Contra dichas liquidaciones y acuerdos puede interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente, dentro del plazo de un mes, a contar de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja que se habrá de interponer dentro de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si fuese expreso y, si no lo fuere, dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición. Entendiéndose que se podrá utilizar cualquier otro

recurso si se estima conveniente, advirtiéndose que la presentación de recurso no interrumpe el plazo de ingreso.
Logroño, 29, Junio, 1 994.— El Alcalde.

Notificación de la aprobación definitiva de la delimitación de la Unidad de Ejecución "El Portillejo" y elección del Sistema de Actuación
III.C.1558

Ignorándose el actual domicilio de D^a HUMILDAD MIGUEL CASERO, con D.N.I. nº 16.480.790, con última dirección conocida en esta Ciudad, Avenida de Madrid nº 190 I y representada por D. CANDIDO CASERO BLANCO, con D.N.I. nº 72.764.764, con la misma dirección: se le notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Junio de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución "El Portillejo", determinando como Sistema de Actuación el de Cooperación.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.
Logroño, 29 de Junio de 1994.— El Alcalde.

Notificación de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Plaza de la Libertad de Varea (calle Santa Fe, nº 7)
III.C.1559

Ignorándose el actual domicilio de:

- D^a DOLORES GIRALDO GARCIA, con D.N.I. nº 8.742.134, ocupante (supuesta) del inmueble sito en esta Ciudad, calle Cadena nº 23 entlo. dcha. (B^o Varea).
- D^a MARIA ESPERANZA HERCE REDONDO, con D.N.I. nº 16.484.943, ocupante (supuesta) del inmueble sito en esta Ciudad, calle Cadena nº 23 entlo. izda. (B^o Varea).
- Propietario(s) del inmueble sito en esta Ciudad, calle Santa Fe nº 5 (B^o Varea).

Se les notifica mediante el presente anuncio, al amparo del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Junio de 1994, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle en la Plaza de la Libertad de Varea (calle Santa Fe nº 7), con la siguiente modificación: "La superficie edificable deducida, igual a la incrementada es de 33,12 m2".

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de UN AÑO, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que se estime conveniente.
Logroño, 29 de Junio de 1994.— El Alcalde.

Bases para la concesión de subvenciones para intercambios, encuentros ... con las ciudades hermanadas con Logroño
III.C.1554

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión ordinaria de 1 de junio de 1.994, por el que se hacen públicas para la concurrencia de solicitudes las siguientes bases:

El Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Logroño el día 12 de septiembre de 1.991, establece en su artículo 2º que pretende entre otros objetivos:

- Fomentar la vida asociativa en la Ciudad;
 - En esta línea de intervención, es voluntad del Ayuntamiento de Logroño apoyar las actividades de las Asociaciones Vecinales que tengan por objeto toda clase de intercambios entre individuos, familias y asociaciones de Logroño y las Ciudades hermanadas con Logroño, así como aquellas actividades que permitan un mejor conocimiento entre las mismas.
- Es por ello que, las siguientes bases reguladoras tienen por finalidad